

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático**

Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022. Propuesta de Resolución Provisional. BOP-2022-2736

#### **Área de Empleo y Empresa**

Resolución definitiva de preinscripciones del cuarto plazo de solicitud para participar en las acciones formativas del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" expediente 349-276734, de Reto Demográfico, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022. BOP-2022-2725

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y convocatoria del mismo para llevar a cabo la baremación de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión de dos plazas como funcionarios de carrera, por promoción interna, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial de Policía Local. BOP-2022-2643

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2022-3/2/SUPLEME22 en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022. BOP-2022-2660

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/2022-3/1/CREDIEX22 en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022. BOP-2022-2661

### **AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)**

Interpretación del PGOU de Alcaudete respecto a las alineaciones en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita. BOP-2022-2484

Rectificaciones de errores en las Bases para la provisión de tres plazas por el sistema de oposición libre en la categoría de Policía Local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2022-2544

### **AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles. BOP-2022-2293

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del mercado de abastos, correspondiente al mes de junio de 2022. BOP-2022-2662

### **AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)**

Exposición pública del Padrón y listas cobratorias de agua y basura correspondientes al cuarto trimestre de 2021. BOP-2022-2664

### **AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal. BOP-2022-2649

### **AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Convocatoria pública de la vacante de Juez de Paz Titular. BOP-2022-2306

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2021. BOP-2022-2644

#### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 16/2022, mediante transferencia de crédito. BOP-2022-2654

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 17/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-2655

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 18/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-2656

#### **AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Decreto de la Alcaldía nº 2022-2811 de 6 de junio de 2022, sobre rectificación anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de 30 de mayo de 2022 de ampliación de Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal ejercicio 2021. BOP-2022-2663

#### **AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)**

Listado provisional de admitidos y excluidos en proceso para cubrir plaza de Oficial de Segunda. BOP-2022-2224

#### **AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-2312

#### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de las Bases Reguladoras de la prestación complementaria de Emergencia Social. BOP-2022-2659

#### **AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión de puesto de Arquitecto y nombramiento de tribunal de selección. BOP-2022-2317

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)**

Exposición pública de Convenio Urbanístico. BOP-2022-2645

#### **AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2021. BOP-2022-2296

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto. BOP-2022-2302

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Asignación de locales para la celebración de actos públicos durante el desarrollo de la campaña electoral en la circunscripción de Alcalá la Real. BOP-2022-2723

#### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Adjudicación a las distintas formaciones políticas de los locales públicos y lugares de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral. BOP-2022-2728

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Andújar, en cuanto a los vocales judiciales, por renuncia del anterior. BOP-2022-2737

#### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)**

Otorgamiento de nuevos espacios para actos de campaña electoral y resolución respecto de los lugares habilitados para propaganda electoral. BOP-2022-2732

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)**

Concesión de utilización de lugar para celebración de acto de campaña electoral en Torreperogil. BOP-2022-2735

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Distribución de locales y espacios electorales solicitados por candidaturas. BOP-2022-2712

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN**

Notificación de Sentencia número 51/22. Procedimiento Juicio Inmediato sobre delito leve 5/2022. BOP-2022-2297

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA**

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Pozo Alcón (Jaén). BOP-2022-2313

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Bélmez de la Moraleda (Jaén). BOP-2022-2314

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Camino del Cerro-Camino de la Vega, de Úbeda (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 22 de junio de 2022. BOP-2022-2629

**del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, de Andújar (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022. BOP-2022-2621

**San Marcos, de Torrequebradilla (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2022. BOP-2022-2605

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2022/2736** *Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o demás Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022. Propuesta de Resolución Provisional.*

#### **Anuncio**

Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2022, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 226, de 26 de noviembre de 2021, con base en los siguientes:

#### “Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha de 18-05-2022 se publica propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada en su informe por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Segundo. A partir de la publicación de la resolución provisional, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Tercero. Con fecha 08-06-2022 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que pone de manifiesto que:

Con fecha 19-03-2022, la Asociación Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas, presenta escrito de renuncia a la solicitud expte. SUB- 2021/5602, línea 2, por importe de 1.080,00 €.

Asimismo, y vista la resolución núm. 135, de fecha 12 de mayo de 2022, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2022 (BOP nº 93, de fecha 16/05/2022), se comprueba que se excluye incorrectamente a A.P.A. Las Torres C.P. Antonio Machado, expediente SUB-2021/5591, constatándose que dicha entidad presenta subsanación correcta en forma y plazo, por lo que se procede a su inclusión en la valoración por el órgano colegiado.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RLGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la LGS ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial "[dipujaen.es](http://dipujaen.es)" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder al interesado que se relaciona a continuación la subvención que se señala, autorizándose y comprometiéndose el gasto a su favor por las cuantías que se detallan:

EXPTE	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/05591	A.P.A. LAS TORRES C.P. ANTONIO MACHADO	L.2 JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA SIERRA DE ALMICERÁN	85	820,25

*Segundo.* El interesado dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada,

respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Asimismo, se podrá presentar además a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la LGS), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte Resolución Definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, 8 de junio de 2022.- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2725** *Resolución definitiva de preinscripciones del cuarto plazo de solicitud para participar en las acciones formativas del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" expediente 349-276734, de Reto Demográfico, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 717 de fecha 7 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de preinscripciones del cuarto plazo de solicitudes para participar en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” de Reto Demográfico, con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, a fecha 7 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PREINSCRIPCIONES DEL CUARTO PLAZO DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” DE RETO DEMOGRÁFICO, EXPEDIENTE 349-276734, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.**

Que formula el Órgano Instructor para las acciones formativas previstas en el proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. La Sra. Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm.

709 de 11 de julio de 2019) dictó la Resolución núm. 535, de fecha 18 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021; la Resolución núm. 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, y la Resolución núm. 492, de fecha 4 de mayo de 2022, por la que se amplía el cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 87, de fecha de 6 de mayo de 2022, ofertándose las siguientes 4 acciones formativas:

ACCIONES FORMATIVAS	MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN	PLAZAS OFERTADAS
Desarrollo de Aplicaciones Web + Formación en emprendimiento.	Cazorla	10
Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2 + Formación en emprendimiento.	Marmolejo	17
Decoración y Rehabilitación + Formación en emprendimiento.	Orcera	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.8.	Huelma	18

Segundo. Finalizado el cuarto plazo de solicitud se han registrado un total de 92 preinscripciones.

Tercero. En el Informe emitido por este Órgano Instructor de fecha 1 de junio de 2022 constan las solicitudes excluidas por no reunir todos los requisitos (6) y las solicitudes admitidas que si reúnen todos los requisitos (86), sin perjuicio de la comprobación de la documentación que mediante la presente se les requiere para su inscripción definitiva, de las cuales 68 solicitudes han sido sometidas a baremación.

Cuarto. En el Informe emitido por el Órgano Colegiado de fecha 1 de junio de 2022, constan los interesados admitidos sin baremación (18) por cuanto no se han registrado más solicitudes que plazas ofertadas en la acción formativa elegida (1); y constan los interesados admitidos con aplicación de baremación (68) por cuanto se han registrado más solicitudes que plazas ofertadas en las acciones formativas elegidas (3), deduciéndose el listado de titulares y de suplentes ordenados conforme a la puntuación obtenida, con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición, y todo ello conforme a lo establecido en artículo 10 de las bases que rigen la selección de participantes.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, Bases para la selección de participantes en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, y la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. El artículo 94.4 de la citada Ley exige que la Administración deba

aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Tercero. Los solicitantes que no reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases de selección serán excluidos, así como aquellos que hayan sido beneficiarios de otra acción formativa en el mismo proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las bases de selección.

Cuarto. Las solicitudes de preinscripción que superen el número de plazas disponibles de cada acción formativa serán sometidas a baremación, conforme a lo establecido en el artículo 10 de las bases de selección, deduciendo la lista de titulares y de suplentes con orden de suplencia, al efecto de cubrir vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de condición de inscrito participante, siempre que el suplente pueda cumplir los requisitos establecidos en las bases para ser considerado "persona formada". En caso de empate conforme a los criterios de baremación del citado precepto, tendrá preferencia el solicitante que tenga mayor edad según su fecha de nacimiento.

Quinto. Los titulares y suplentes admitidos deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el artículo 2 de las bases de selección, conforme a lo manifestado en la solicitud de preinscripción y declaración responsable suscritas, así como estar al corriente de justificación o reintegro con el Área de Empleo y Empresa, y al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Pública y con esta Diputación, sus organismos autónomos y consorcios adscritos, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición definitiva de beneficiario inscrito en una acción formativa. En caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud de preinscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

Los titulares que obtengan la condición definitiva de beneficiarios inscritos en una acción formativa quedan advertidos de que deberán acreditar que mantienen los requisitos exigidos mediante declaración responsable al momento de iniciar la acción formativa concedida. En caso contrario podrán perder la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 14 de las bases de selección, previa resolución dictada al efecto.

Se informa que el falseamiento de las condiciones requeridas para la selección y concesión de la acción formación en el referido proyecto supone causa de pérdida de la condición de beneficiario de la acción formativa y pérdida del derecho al cobro de la ayuda económica en su caso.

Sexto. Para la obtención del diploma y ayuda económica de 13,45 € por cada día de asistencia a la acción formativa concedida se deberá reunir la condición de "persona formada", para lo cual se deberá asistir como mínimo al 90 % de las horas totales de la acción formativa concedida, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10 % de las horas totales. El participante que reúna la asistencia exigida y reúna la condición de "persona formada" deberá aportar la documentación justificativa cuando sea requerido para ello y cumplir con lo preceptuado en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los artículos 4, 15 y 16 de las bases de selección.

Séptimo. La notificación de la presente resolución se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial

de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PREINSCRIPCIONES

*Primero.* Titulares admitidos que pasan a la fase de inscripción definitiva sin baremación de sus solicitudes (18), con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición.

**TITULARES ADMITIDOS SIN BAREMACIÓN (18)**

SUB	TITULARES ADMITIDOS	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
2022/2909	ADORACIÓN MUÑOZ MUÑOZ	AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS. ED.8 Huelma.
2022/2910	ADRIAN GARCIA GARCIA	
2022/2911	ANDREA PÉREZ RAMOS	
2022/2912	BERNARDO JOSÉ DIAZ SERRANO	
2022/2914	CRISTINA MAZA VICO	
2022/3249	JESUS MARTINEZ JUSTICIA	
2022/2918	JOSE MANUEL MAZA VICO	
2022/2920	JUAN CARLOS ROA GUZMAN	
2022/2921	JUAN JESUS GARCIA ROSALES	
2022/2944	MARÍA DEL CARMEN ROA GUZMAN	
2022/2945	PEDRO ANDRÉS GÁMEZ ORTEGA	
2022/2951	RAUL ALCARAZ ALCARAZ	
2022/2952	VIRGINIA QUESADA RIVERA	
2022/3147	JORGE CANTOS ROA	
2022/2915	DAVID MUÑOZ MUÑOZ	
2022/2917	JERÓNIMO MAZA VICO	
2022/3166	VANESA MUÑOZ SILVA	
2022/3019	CARMEN MARIA MARTINEZ VILCHEZ	

*Segundo.* Titulares admitidos que pasan a la fase de inscripción definitiva previa baremación de sus solicitudes (42), con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición, y ordenados conforme a la puntuación obtenida.

**TITULARES ADMITIDOS CON BAREMACIÓN (42).**

SUB	TITULARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/2626	JUAN MIGUEL GÓMEZ ROMERO	4	3	1	8	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Cazorla.
2022/2908	CRISTIAN GÓMEZ OLIVARES	4	3	1	8	
2022/2919	JOSE VICENTE SANCHEZ LOPEZ	4	3	1	8	
2022/2953	YOLANDA GONZALEZ DEL VALLE	2	3	3	8	
2022/3268	GONZALO MUÑOZ NAVARRETE	4	3	1	8	
2020/3057	ROCIO GOMEZ EXTREMERA	4	3	1	8	
2020/2942	ANDRES GARCIA GARCIA	4	2	1	7	
2022/3021	FRANCISCO DANIEL TOHARIAS VILCHES	4	2	1	7	
2022/3114	FERNANDO PAJARES FERNÁNDEZ	2	2	3	7	
2022/3149	SARADA DEVI THOMAS MENDIETA	2	3	1	6	

SUB	TITULARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/2773	VANESA GONZALEZ GARCIA	4	3	3	10	DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Orcera.
2022/3061	RUBEN MORALES ALVAREZ	4	3	3	10	
2022/3247	JESUS GONZALEZ MANZANARES	4	3	3	10	
2022/3234	JUAN ANGEL LOPEZ CATEDRA	4	2	3	9	
2022/3242	DANIEL BERZOSA GARCIA	4	2	3	9	
2022/3595	SEGURA JOAQUÍN ORTEGA SOTO	4	2	3	9	
2022/3125	JONATHAN ENDRINO MOYA	4	2	3	9	
2022/3183	JUAN ANTONIO GONZALEZ PAREDES	4	1	3	8	
2022/3167	SERGIO CARRIQUI GARRIDO	4	1	3	8	
2022/3238	ALEJANDRO MANZANEDA ONDONO	4	1	3	8	
2022/3244	IGNACIO QUESADA APARICIO	4	1	3	8	
2022/3235	SANDRA LUCHA GOMEZ	2	3	3	8	
2022/3129	SERGIO GALLEGO CASTILLO	2	3	3	8	
2022/3130	VICTOR LUCIANO LOPEZ RODRIGUEZ	2	3	3	8	
2022/3176	JUAN CARLOS PUNZANO GUIRADO	4	1	3	8	

SUB	TITULARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3042	LIDIA LOZANO MUÑOZ	4	3	1	8	INTRODUCCIÓN AL SOCIAL MEDIA Y COMMUNITY MANAGEMENT + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO ED. 2. Marmolejo.
2022/3058	ROSA MARIA MARTINEZ MEDINA	4	3	1	8	
2022/3046	MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	4	3	1	8	
2022/3044	MARIA DEL PILAR REAL GALINDO	4	3	1	8	
2022/3048	MÓNICA MONTILLA RIVILLAS	4	3	1	8	
2022/3028	JOSE MARIA LARA AGUILAR	4	3	1	8	
2022/3059	CRISTINA RUIZ CASADO	4	3	1	8	
2022/3178	MARIBEL GARCIA GUTIERREZ	4	3	1	8	
2022/3172	ALBA MARIA ZABALA CORREAS	4	3	1	8	
2022/3239	CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	4	3	1	8	
2022/3175	ALVARO LOZANO ROMERO	4	2	1	7	
2022/3041	JUANA CASAS ANDREU	4	2	1	7	
2022/3174	ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	4	2	1	7	
2022/3062	SONIA BARRAGAN PEÑA	4	2	1	7	
2022/3043	MARIA DEL MAR EXPOSITO RODRIGUEZ	4	2	1	7	
2022/3265	TERESA MARIA GARRIDO PRIETO	4	2	1	7	
2022/3055	PATRICIA CARDEÑA PORTIGO	4	2	1	7	

Tercero. Suplentes admitidos que pasan a la fase de inscripción definitiva previa baremación de sus solicitudes (26), con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición, y ordenados conforme a la puntuación obtenida.

**SUPLENTES ADMITIDOS CON BAREMACIÓN (26).**

SUB	SUPLENTE	Puntuación Obtenida				Acción Formativa y Municipio
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3095	JAVIER CINTA VICO	2	3	1	6	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Cazorla.
2022/2955	LAURA RODRIGUEZ DEL BARCO	2	2	1	5	
2022/2803	MARIA JOSE AMADOR MUÑOZ	2	2	1	5	
2022/2836	ROSARIO AMADOR MUÑOZ	2	1	1	4	
2022/2807	ARACELI ALBA AMADOR MUÑOZ	2	1	1	4	

SUB	SUPLENTE	Puntuación Obtenida				Acción Formativa y Municipio
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3240	ADRIAN FEO PALOMARES	4	1	3	8	DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Orcera.
2022/3128	IVAN RUIZ GOMEZ	2	2	3	7	
2022/3259	RUBEN MARTINEZ RUIZ	2	2	3	7	
2022/3241	CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ	2	1	3	6	
2022/3253	JOSUE GARCIA GARCIA	2	2	1	5	
2022/3257	MANUEL ROMERO ROMERAL	2	2	1	5	

SUB	SUPLENTE	Puntuación Obtenida				Acción Formativa y Municipio
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3027	JESUS AMARO DIAZ	4	2	1	7	INTRODUCCIÓN AL SOCIAL MEDIA Y COMMUNITY MANAGEMENT + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO ED. 2. Marmolejo.
2022/3039	JUAN JESUS SANTIAGO BLANCO	4	2	1	7	
2020/3054	OTILIA PEÑA JURADO	4	2	1	7	
2022/3018	ANA BELEN CENTENO GONZALEZ	4	1	1	6	
2022/3047	MIGUEL ANGEL ORTIZ REAL	4	1	1	6	
2022/3180	VERONICA ZABALA CORREAS	4	1	1	6	
2022/3026	JAVIER TORRALBO TORRALBO	4	1	1	6	
2022/3017	AINHOA GARCIA MOSTAJERA	4	1	1	6	
2022/3025	INMACULADA LOPEZ DIAZ	4	1	1	6	
2022/3179	NEREA COBOS CARDEÑA	4	1	1	6	
2022/3051	NAZARET JURADO LUQUE	4	1	1	6	
2022/3020	EVA JURADO GARCIA	4	1	1	6	
2022/3045	MARIA JURADO PERALES	4	1	1	6	
2022/3053	NAZARET LARA AGUILAR	4	1	1	6	
2022/3050	MONICA PRIETO LOZANO	4	1	1	6	

*Cuarto.* Preinscripciones excluidas por no reunir todos los requisitos exigidos establecidos en el artículo 2 de las bases de selección (6).

SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
MANUEL SANCHEZ DEL RIO	a)	DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO. Orcera
ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	a)	
ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	a)	
JOSE NAVARRO CARRIQUI	a)	
JUAN FRANCISCO PARTAL TRILLO	b)	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO. Cazorla
JOSE RAMON ORTIZ CASTAÑEDA	b)	

Motivos de exclusión:

- a) Participante beneficiario que ha iniciado otra acción formativa del mismo proyecto.
- b) Supera la edad máxima admitida en el proyecto.

*Quinto.* Se concede a todos los titulares y suplentes admitidos un plazo de 10 días para aportar la siguiente documentación que acredite que reúnen todos los requisitos exigidos en el artículo 2 y 6 de las bases de selección:

Documentación que se requiere:

1. Copia NIF/NIE del participante.
2. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios del artículo 2 de las bases de selección de participantes, actualizado al momento del presente requerimiento.
3. Certificado de estudios/educación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), para acreditar que no está ocupado ni integrado en los sistemas de educación o formación, actualizado al momento del presente requerimiento.
4. Certificado de estado de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), actualizado al momento del presente requerimiento.
5. Formulario de Inscripción definitiva debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el interesado, así como por el padre/madre o representante legal en el caso de ser menor de edad, conforme al modelo Anexo III que se encuentra descargable en el siguiente enlace:  
[https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/subvenciones/subvenciones-2021/formacion\\_emprendimiento.html](https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/subvenciones/subvenciones-2021/formacion_emprendimiento.html)

Se presupone la aceptación de los titulares y suplentes en la acción formativa para la que han sido preseleccionados, pudiendo renunciar expresamente a la misma en el formulario de inscripción definitiva.

La documentación requerida se presentará conforme a lo establecido en artículo 6 de las bases de selección de participantes. El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de su petición conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

La anterior documentación requerida servirá para comprobar los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases de selección para la concesión definitiva de la condición de beneficiario inscrito en una acción formativa. Para conservar la inscripción como participante también se deberán acreditar el día que de comienzo la acción formativa:

1. Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
2. No estar ocupado ni integrado en los sistemas de educación o formación.
3. Estar inscrito como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
4. Residir en uno de los municipios del Proyecto y mantener la residencia durante todo el periodo formativo.

*Sexto.* Advertir que la participación en una acción formativa del proyecto implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por Programa Operativo y Fondo de Financiación Europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a los efectos de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil.

*Séptimo.* Notificar la Resolución a los solicitantes, en la forma prevenida en el artículo 12 de las bases de selección de los participantes, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las bases de selección de participantes en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”, año 2021-2022, en virtud de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de preinscripciones del cuarto de solicitudes para participar en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” de RETO DEMOGRÁFICO, con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2643** *Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y convocatoria del mismo para llevar a cabo la baremación de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión de dos plazas como funcionarios de carrera, por promoción interna, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial de Policía Local.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-1711 de fecha 03/06/2022 aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la designación de tribunal y la convocatoria del mismo para llevar a cabo la baremación de méritos de la fase de concurso, del proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de Policía, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial de Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	15/02/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/02/2022	Decreto 2022-0411
Anuncio en el BOP	22/02/2022	BOP nº 36, 22/02/2022. Anuncio 2022/653
Anuncio en el BOJA	25/03/2022	BOJA nº 58, 25/03/2022
Anuncio en el BOE	04/04/2022	BOE nº 80, 04/04/2022. Anuncio 5394
Resolución Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as	11/05/2022	Decreto 2022-1326

Habiendo transcurrido el plazo de días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión o para la presentación de reclamaciones según lo dispuesto en la base octava de la convocatoria y no habiéndose presentado reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Conforme a lo establecido en la base novena de las bases del proceso, relativas a la formación del tribunal calificador, así como lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 20 de marzo y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

*Primero.* Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y de excluidos/as, quedando del siguiente modo:

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
VICO	AGUILAR	JESÚS	***4478**
GONZÁLEZ	BARCELO	JOSÉ NICOLÁS	***3579**
REY	NIETO	JUAN MANUEL	***5813**
EXPÓSITO	PALMERO	JOSEFINA	***3136**
GARRIDO	VILLEGAS	FLORENCIO	***9511**

*Segundo.* Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Titular	Suplente
Presidente/a	DEL FRESNO RODRÍGUEZ, DAVID	TEVA ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL
Vocal nº 1	TRUJILLO ALBEDNDÍN, MIGUEL ÁNGEL	GARCÍA GARRIDO, PEDRO
Vocal nº 2	MUDARRA YEGUAS, ANTONIO	LÓPEZ PULIDO, GERMÁN
Vocal nº 3	RAMÍREZ FUENTES, MIGUEL ÁNGEL	MALAGÓN AGUILERA, MIGUEL ÁNGEL
Vocal nº 4	ARMENTEROS MUÑOZ, JOSÉ CARLOS	CAÑO GONZÁLEZ, MARCOS ANTONIO
Secretario/a	VEGA PÉREZ, JAVIER	RAMÍREZ PINTO, Mª CARMEN

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero.* Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

*Cuarto.* Fijar el próximo día 9 de junio de 2022, a las 9 horas, en el Edificio la Tejuela (Sala 8 de marzo) de esta localidad a efectos de constitución del Tribunal y determinación de las acciones a emprender.

*Quinto.* Convocar a los miembros del Tribunal el próximo 23 de junio, a las 9 horas, en el Edificio la Tejuela (Sala 8 de marzo) para llevar a cabo la baremación de méritos de la fase de concurso.

*Sexto.* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos”

Lo mando y firmo.

Alcalá la Real, 3 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2660** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2022- 3/2/SUPLEME22 en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

#### Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2022- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2/SUPLEME22

#### 1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.434577,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.764.577,68</b>

#### 2.- INGRESOS:

El anterior importe se financia con cargo a:

RESUMEN:	
b) Con cargo al remanente líquido de tesorería (Financiación General)	1.764.577,68
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</b>	<b>1.764.577,68</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 6 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2661** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/2022- 3/1/CREDIEX22 en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

#### Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2022- CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/1/CREDIEX22

#### 1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	512.500,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>512.500,00</b>

#### 2.- INGRESOS:

El anterior importe se financia con cargo a:

RESUMEN:	
b) Con cargo al remanente líquido de tesorería (Financiación General)	512.500,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</b>	<b>512.500,00</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 6 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/2484** *Interpretación del PGOU de Alcaudete respecto a las alineaciones en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita.*

#### **Anuncio**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace Saber:**

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- EURURP-00820-2022. Interpretación del PGOU de Alcaudete respecto a las alineaciones en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita.- Tienen conocimiento las señoras y señores asistentes del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Espacios Productivos, en sesión de carácter ordinario, celebrada el día 16 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el arquitecto don Juan Luís Flores Sánchez, se da cuenta explicando del contenido técnico de la modificación, comentando la diferencia existente en la actualidad entre la divergencia de la planimetría y la leyenda que la define; y cuál es el texto que se propone para una interpretación acorde que no dé problemas a la hora de otorgar licencias de obras.

Teniendo en cuenta lo anteriormente analizado se puede concluir que actualmente no queda suficientemente aclarado la posición en la que debe situarse la fachada de una nueva edificación en las aldeas o pedanías del municipio, ya que tanto en la planimetría como en las normas urbanísticas se habla de alineaciones referidas a edificaciones construidas que existan a ambos lados aplicados a la parcela y a la fachada, provocando esta situación diferentes interpretaciones a la hora de la aplicación del planeamiento tanto por los ciudadanos como por los técnicos municipales.

Respecto al Capítulo IV. Condiciones particulares en zona de edificación tradicional de las Normas Urbanísticas en el Artículo 8.16. Condiciones de la edificación, existen dos puntos en los que se hace referencia a la Alineaciones:

"5. Alineaciones. El paramento de fachada se situará sobre la alineación establecida, cerrando todo el frente de la parcela. No se admiten patios o espacios libres abiertos a la misma."

"13. Alineaciones. El paramento de fachada se situará sobre la alineación establecida, cerrando todo el frente de la parcela."

Con el fin de evitar las posibles interpretaciones sobre las alineaciones de fachada y parcelas en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita, el técnico propone que:

1.- Respecto a lo especificado sobre las alineaciones en los OPN-2, OPB-2, OPS-2, OPR-1 el texto debería quedar redactado de la siguiente forma: "La alineación de la fachada vendrá determinada por al menos una de las edificaciones construidas que existan a ambos lados, siempre que cumplan con la normativa sectorial que le sea de aplicación."

2.- Respecto al Capítulo IV. Condiciones particulares en zona de edificación tradicional de las Normas Urbanísticas en el Artículo 8.16. Condiciones de la edificación, se propone que en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita solamente sea de aplicación el punto nº 13. (Siendo de aplicación el punto nº 5 solamente en el núcleo urbano de Alcaudete). "13. Alineaciones. El paramento de fachada se situará sobre la alineación establecida, cerrando todo el frente de la parcela."

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 86, 97.1 Y 137 del ROF, esta Comisión informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, ACUERDO:

*Primero.-* Aprobar la interpretación del PGOU de Alcaudete sobre las alineaciones de fachada y parcelas en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita, de conformidad y en los términos del informe técnico del Arquitecto Municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

Respecto a lo especificado sobre las alineaciones en los OPN-2, OPB-2, OPS-2, OPR-1 el texto debería quedar redactado de la siguiente forma: "La alineación de la fachada vendrá determinada por al menos una de las edificaciones construidas que existan a ambos lados, siempre que cumplan con la normativa sectorial que le sea de aplicación."

Respecto al Capítulo IV. Condiciones particulares en zona de edificación tradicional de las Normas Urbanísticas en el Artículo 8.16. Condiciones de la edificación, se propone que en los núcleos urbanos de Los Noguerones, La Bobadilla, Sabariego y La Rábita solamente sea de aplicación el punto nº 13. (Siendo de aplicación el punto nº 5 solamente en el núcleo urbano de Alcaudete).

"13. Alineaciones. El paramento de fachada se situará sobre la alineación establecida, cerrando todo el frente de la parcela."

*Segundo.-* Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete el presente acuerdo, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 10.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

*Tercero.-* Publicar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Cuarto.-* Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del

presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, es aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta.””

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en el art. 6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Alcaudete, 30 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/2544** *Rectificaciones de errores en las Bases para la provisión de tres plazas por el sistema de oposición libre en la categoría de Policía Local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.*

#### **Anuncio**

En virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2022, se aprueban las rectificaciones de errores en las Bases para la provisión de tres plazas por el sistema de oposición libre, en la categoría de Policía Local, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, quedando la redacción como sigue:

`` 8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

El examen médico debe estar sujeto a las prescripciones contenidas en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020).``

`` A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de Edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

ANEXO IV

OBJETO DE LA SOLICITUD

Expone:

Que, vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de tres plazas de Policía Local, conforme a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_/ sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete/tablón de anuncios.”

Considerando que la presente modificación de las bases referidas no afecta a parte sustantiva de las mismas, ni establecen nuevos requisitos, ni perjuicios de terceros, no es necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Alcaudete, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2022/2293** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles.*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el día 24 de mayo de 2022 el Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Conceder al Edil D. Manuel Rodríguez Lendínez, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. José Manuel Cámara Rodríguez y Dª. María del Carmen Parreño Villarejo, que tendrá lugar el día 4 de junio de 2022 a las 20:00 horas en la Piscina Municipal de Bailén.

2º.- Conceder a la Edil Dª. María Torres Tejada, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Juan José Granero Galey y Dª. Susana Rodríguez Rodríguez, que tendrá lugar el día 11 de junio de 2022 a las 20:30 horas en la Piscina Municipal de Bailén.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución a los/las Ediles, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailen, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2022/2662** *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del mercado de abastos, correspondiente al mes de junio de 2022.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente (P.D. 21/06/2019).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 06/06/22 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Puesto fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de junio de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y

en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 6 de junio de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA  
MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**2022/2664** *Exposición pública del Padrón y listas cobratorias de agua y basura correspondientes al cuarto trimestre de 2021.*

#### **Edicto**

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las Tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las listas cobratorias y recibos correspondientes al 4º trimestre de 2021 por los citados conceptos.

El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 20 junio 2022 al día 31 de julio 2022, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, 6 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

**2022/2649** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal.*

#### **Anuncio**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2022, ha adoptado el acuerdo de Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal en el Municipio de Hinojares.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente de referencia se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, este Acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Hinojares, 6 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/2306** Convocatoria pública de la vacante de Juez de Paz Titular.

#### Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### Hace saber:

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada en escrito de fecha 3 del mes de mayo de 2022 y con número de registro 1716 y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 5.1 y 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Titular.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar –dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia- en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Huelma, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde y en la que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y de compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento para el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial ni en causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelma, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/2644** *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2021.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2022, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2021.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, 6 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**2022/2654** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 16/2022, mediante transferencia de crédito.*

**Edicto**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2022 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Transferencia de Crédito, por importe de 35.000,00 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29-04-2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Transferencia de Crédito positiva: Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35.000,00
Transferencia de Crédito negativa: Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35.000,00

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art.179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 2 de junio de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**2022/2655** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 17/2022, mediante crédito extraordinario.*

**Edicto**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 17/2022 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Crédito Extraordinario financiado con Baja de Crédito, por importe de 31.572,29 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29-04-2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Crédito Extraordinario: Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31.572,29
Bajas de Crédito: Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	31.572,29

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 2 de junio de 2022.- La Tte. Alcaldede Delegada Área Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo,  
MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2022/2656** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 18/2022, mediante crédito extraordinario.*

#### Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 18/2022 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Crédito Extraordinario financiado con Baja de Crédito, por importe de 7.597,58 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29-04-2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Crédito Extraordinario: Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.597,58
Bajas de Crédito: Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	7.597,58

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 2 de junio de 2022.- La Tte. Alcaldede Delegada Área Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo,  
MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2022/2663** *Decreto de la Alcaldía nº 2022-2811 de 6 de junio de 2022, sobre rectificación anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de 30 de mayo de 2022 de ampliación de Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

Considerando que mediante Decreto 2022-2626, de 26 de mayo de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021, para la estabilización del empleo temporal (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 103, de 30 de mayo de 2022), en virtud del Proceso de estabilización del empleo temporal en el que se encuentra incurso el Ayuntamiento de La Carolina de conformidad con el marco normativo aplicable, siendo este el establecido por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; y el Real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la ampliación de los procesos de estabilización del empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente.

Visto que se ha advertido error de forma sobrevenida, en concreto, en el apartado primero de la parte dispositiva (Decreto 2022-2626), en plazas que estabilizan Funcionarios y Laborales en los términos que manifiesta el Departamento de Personal en el Informe emitido el 1 de junio de 2022, que prevé que:

*“Primero:* Visto que en el Expediente de Gestiona, nº 5800/2022, consta informe de personal de fecha 24.05.2022, relativo a los puestos susceptibles de ser incluidos en la Oferta de Empleo para la estabilización de empleo temporal, examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo .

*Segundo:* Visto que en el citado informe, consta tabla relativa a “Puestos que estabilizan a Funcionarios”, donde dice “Coordinador de deportes a jornada parcial” debe decir “Coordinador de deportes a jornada completa”.

*Tercero:* Visto que en el citado informe, consta tabla relativa a “Puestos que estabilizan a Funcionarios”, donde dice “Técnico Medio a tiempo parcial” debe decir “ Técnico Medio AA.SS. a tiempo parcial” y formaría parte de la tabla de personal laboral”, suprimiéndola de la tabla de funcionarios.

*Cuarto:* Visto que en el citado informe, consta tabla relativa a “Puestos que estabilizan a Funcionarios”, donde dice “Técnico Medio a Jornada completa” debe decir “Técnico Medio AA.SS. a jornada completa”.

*Quinto:* Visto que en el citado informe, consta tabla relativa a “Puestos que estabilizan a Personal Laboral, donde dice “Técnico Medio tiempo parcial fijo/discontinuo”, debe decir “Técnico Medio AA.SS tiempo parcial fijo/discontinuo”.

*Sexto:* Analizado dicho error, informo para que se proceda a la rectificación de la Oferta de Empleo Público, publicada en BOP nº 103 de 30.05.2022, ampliación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Carolina.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emito el presente informe”.

Considerando que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando el error advertido de forma sobrevenida, y la necesidad de proceder a la corrección de errores; en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las competencias a mí conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

*Primero.* Rectificar el error material advertido en el Decreto 2022-2626 de 26 de mayo de 2022, por el que se aprueba la ampliación Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021, para la estabilización del empleo temporal (BOP 103, de 30 de mayo de 2022), en concreto, en el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución (Decreto 2022-2626), en plazas que estabilizan funcionarios y laborales en el cual:

*Donde dice:*

<<.../...Plazas que estabilizan Personal Laboral

Personal Laboral:

NAT	PLAZA	J	FD	R	Nº
L	Psicólogo	P	X	-	1
L	Trab. Social	P	X	-	1
L	Técnico Medio	P	X	-	1
L	Monitor	P	-	-	2
L	Peón Limpieza	C	-	X	9
L	Peón Limpieza	C	-	-	5
L	Peón de Mantenimiento	C	-	-	2
L	Peón de Jardines	C	-	-	1
L	Conserje	C	-	X	2
L	Conserje	C	-	-	1

NAT	PLAZA	J	FD	R	Nº
L	Monitor	C	-	-	4
L	Guarda	C	-	-	1
L	Of. 1ª Albañil	C	-	-	2
L	Of. 1ª Jardinero	C	-	-	3
L	Oficial 1ª Carpintero	C	-	-	1
L	Of. 1ª Fontanero	C	-	-	1
L	Conductor Oficial 1ª	C	-	-	1
				TOTAL	38

.../...>>

*Debe decir:*

<<.../...Plazas que estabilizan Personal Laboral

Personal Laboral:

NAT	PLAZA	J	FD	R	Nº
L	Psicólogo	P	X	-	1
L	Trab. Social	P	X	-	1
L	Técnico Medio AA.SS	P	X	-	1
L	Técnico Medio AA.SS	P	-	-	1
L	Monitor	P	-	-	2
L	Peón Limpieza	C	-	X	9
L	Peón Limpieza	C	-	-	5
L	Peón de Mantenimiento	C	-	-	2
L	Peón de Jardines	C	-	-	1
L	Conserje	C	-	X	2
L	Conserje	C	-	-	1
L	Monitor	C	-	-	4
L	Guarda	C	-	-	1
L	Of. 1ª Albañil	C	-	-	2
L	Of. 1ª Jardinero	C	-	-	3
L	Oficial 1ª Carpintero	C	-	-	1
L	Of. 1ª Fontanero	C	-	-	1
L	Conductor Oficial 1ª	C	-	-	1
				TOTAL	39

.../...>>

*Donde dice:*

<<.../...Plazas que estabilizan Personal Funcionario

Personal Funcionario:

NAT	PLAZA	J	FD	R	Nº
F	Psicólogo	C	-	-	1
F	Técnico Medio	C	-	-	1

NAT	PLAZA	J	FD	R	Nº
F	Técnico Medio	P	-	-	1
F	Coordinador Deportes	P	-	-	1
F	Dinamizadora Guadalinfo	C	-	-	1
F	Administrativo	C	-	-	1
TOTAL					6

.../...>>

*Debe decir:*

<<.../...Plazas que estabilizan Personal Funcionario

Personal Funcionario

NAT	PLAZA	J	FD	R	Nº
F	Psicólogo	C	-	-	1
F	Técnico Medio AA.SS.	C	-	-	1
F	Coordinador Deportes	C	-	-	1
F	Dinamizadora Guadalinfo	C	-	-	1
F	Administrativo	C	-	-	1
TOTAL					5

.../...>>

*Segundo.* Publicar la corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia de esta Administración Local.

*Tercero.* Este Decreto sustituye el núm. 202-2626 de 26 de mayo 2022, por error en el contenido del mismo.

La Carolina, 6 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2022/2224** *Listado provisional de admitidos y excluidos en proceso para cubrir plaza de Oficial de Segunda.*

#### **Anuncio**

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela, ha dictado Resolución nº 49/2022 de fecha 19 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Oficial de Segunda asimilado al grupo funcional C Subgrupo 2, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Iruela, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén nº 19 de fecha 28/01/2022; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 49 de fecha 14/03/2022 y Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 92 de fecha 18/04/2022, y de conformidad con la Base Sexta de la convocatoria.

#### *Resuelvo*

*Primero.* Admitir y excluir, provisionalmente, a los/as siguientes aspirantes:

Admitidos/as:

- Agea Plaza Javier.
- Del Barco Serrano Jose Antonio.
- Fernández Díaz Antonio.
- Garcia Olivares Rafael.
- Martos Soria Diego.
- Moreno Galiano Fernando.
- Ojeda Mendieta Rubén.
- Olivares López Santiago.
- Plaza Martinez Alba.
- Viudez Oliver Jose Ángel.

Excluidos/as:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSAS EXCLUSION</b>
Aibar Sánchez Antonio	No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico.
Fernandez Hernández Amancio	No presenta compulsas en fotocopiada del DNI. No presenta fotocopia compulsada del permiso de conducción B. No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico. No presenta fotocopia compulsada de la titulación exigida
Martinez Contreras Juan Manuel	No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico
Ríos Porcel David	No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico
Soto Martinez Fabián	No presenta compulsas en fotocopia del DNI. No presenta compulsas en fotocopiada del permiso de conducción B. No presenta compulsas en fotocopia de la titulación exigida. No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico

Los/as aspirantes excluidos/as o que no figuren, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presentar alegaciones, peticiones o subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se produjese, subsanación, alegación o petición alguna, la relación provisional devendrá definitiva automáticamente.

*Segundo.* Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Web de la Corporación y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 19 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/2312** *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 20 de mayo de 2022, la Cuenta General del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, se expone al público por el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Marmolejo, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/2659** *Aprobación inicial de la modificación de las Bases Regulatoras de la prestación complementaria de Emergencia Social.*

#### **Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Martos, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Bases Regulatoras de la prestación complementaria de Emergencia Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y/u observaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el Proyecto de modificación de las mencionadas Bases reguladoras podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica: <https://martos.es/index.php/portal-de-transparencia/inicio/procedimientos-en-exposicion-publica>.

Martos, 6 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2022/2317** *Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión de puesto de Arquitecto y nombramiento de tribunal de selección.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 23 de mayo de 2022 se ha dictado la Resolución nº 654 que a continuación se transcribe:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 203 de 25 de octubre de 2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1346 de fecha 20 de octubre de 2021.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 31 de agosto de 2021 se solicitó al Negociado de Secretaria la redacción de las Bases que han de regir el concurso-oposición de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2021 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2021 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Arquitecto, con código 037501F, Grupo A1, Nivel de destino 22 y 492 puntos de complemento específico.

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso-oposición elegido para la selección de una plaza de funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 1537 de 22 de noviembre de 2021, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 43 de 12 de enero de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto, mediante concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 235, de 3 de diciembre de 2021, modificado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 11, de 18 de enero de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 54, de 21 de marzo de 2022, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado nº 84, de 8 de abril de 2022, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto, mediante concurso-oposición, se han presentado un total de diecisiete instancias de participación.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

*Resuelvo*

*Primero.* Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto, mediante concurso-oposición.

ADMITIDOS/AS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3845**	POSTIGO CASTILLO, JUAN ANTONIO
2	***3858**	GONZÁLEZ ROMERO, ESTHER
3	***2635**	CUELLAR ALVAREZ, PABLO
4	***5642**	RUIZ TRIVIÑO, FRANCISCO RUBEN
5	***4636**	VALLECILLO ZORRILLA, ANGEL
6	***1720**	CARMONA SÁNCHEZ, JOSE MARÍA
7	***1672**	MERINO GARCÍA, MIGUEL CRISTÓBAL
8	***0295**	MUDARRA PALACIOS, ANABEL
9	***7417**	RODRIGUEZ MUÑOZ, MIGUEL
10	***5915**	GEMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ
11	***8206**	GARCÍA VALDIVIA, MARIA ELOISA
12	***5342**	CHICA RAMOS, MIGUEL
13	***2407**	MARQUEZ CEJAS, ROSARIO MARÍA
14	***8793**	ROMÁN MONZÓ, MARÍA DOLORES
15	***4729**	GOMEZ HOYO, MARIA ESPERANZA
16	***4377**	VALVERDE PÉREZ, CUSTODIO MIGUEL
17	***1255**	MARTOS LORITE, ANTONIO

EXCLUIDOS/AS

***6534**	SALAS RODRIGUEZ, JULIO	1-2
-----------	------------------------	-----

1. No aporta y/o acredita la realización del pago derechos de examen
2. No aporta modelo de solicitud de participación.

*Segundo.* Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

*Tercero.* Designar como miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D <sup>a</sup> . Ana Belén Duque Barranco, Secretaria Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Ruiz López, Secretaria/Interventora Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar.
Vocal	D <sup>a</sup> . María Dolores Mateos Salido, funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Suplente	D. Eduardo Lorente Morales, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Vocal	D <sup>a</sup> . Esperanza Romero Ramírez, funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Suplente	D. Jon Caño Arbaiza, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Vocal	D. Eduardo Molina Magaña, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Suplente	D <sup>a</sup> . Carmen Moral Caño, funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
Secretario	D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. M <sup>a</sup> Dolores Abolafia Montes, Secretaria/Interventora Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Cuarto.* Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

*Quinto.* Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es>], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

**2022/2645** *Exposición pública de Convenio Urbanístico.*

### **Anuncio**

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

### **Hace saber:**

Que Negociado con don Ramón Muñoz Palomares, el texto inicial del Convenio urbanístico de ejecución cuyo objeto es el siguiente:

“La determinación de las condiciones y términos para la ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el ámbito estudio de detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Santiago-Pontones en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2022, entre las calles Sierra de Segura y Postigos del núcleo de Santiago de la Espada.

El planeamiento general ha previsto un viario entre las calles Sierra de Segura y Postigos en la finca registral 5577 de Santiago de la Espada, cuyas alineaciones han sido adaptadas mediante estudio de detalle.

Para la ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico en el ámbito del estudio de detalle, la parcela de 654'82 m<sup>2</sup> destinada a dotacional público como viario urbano (calle Los Hermanacos) debe ser incorporada al dominio público para su urbanización. A día de hoy, y previo acuerdo con el propietario de los terrenos, se ha ejecutado la urbanización con cargo al PFEA 2020.

También pretende este convenio establecer las condiciones y términos en que el propietario beneficiario de la urbanización de la calle Los Hermanacos cumple con su deber de costear y entregar la misma en virtud de lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”

De conformidad con el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://santiagopontones.es> Portal de Transparencia).

Santiago-Pontones, 3 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2022/2296** *Exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2021.*

#### **Edicto**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://vilches.sedelectronica.es>].

Vilches, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2022/2302** *Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que está previsto que a partir del mes de agosto de 2022 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Villanueva del Arzobispo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En su virtud, los interesados en el desempeño de tales cargos podrán presentar las correspondientes solicitudes en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, conforme al modelo existente en este Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, indicando, asimismo, su DNI y su profesión u oficio actuales. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es>

Podrán optar a dichos cargos quienes, aun no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga el impedimento físico o psíquico para el cargo. Estarán sujetos, asimismo, al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva del Arzobispo, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2723** *Asignación de locales para la celebración de actos públicos durante el desarrollo de la campaña electoral en la circunscripción de Alcalá la Real.*

#### Anuncio

#### CERTIFICADO

Don Miguel Ángel Rosales Leal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente certifico que la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real en Junta celebrada el 2 de junio de 2022, ha acordado por unanimidad los siguientes acuerdos en relación con la asignación de locales para la celebración de actos públicos durante el desarrollo de la campaña electoral con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2022.

*Primero.* Dada la inexistencia de coincidencia entre las propuestas realizadas por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y por el PARTIDO POPULAR, se acuerda atribuir los locales y lugares disponibles en función de las solicitudes presentadas.

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Día	Hora	Municipio	Local
03	19:00-23:00	Alcaudete	Plaza de Andalucía (Bobadilla)
06	17:00-23:00	Alcalá la Real	Aula Magna del Convento de Capuchinos
07	19:00-21:00	Alcalá la Real	Escuela (Aldea de La Pedriza)
07	17:00-23:00	Alcalá la Real	Explanada de la escuela (Aldea de Villalobos)
07	18:00-23:00	Castillo de Locubín	Edificio municipal Escuela de Adultos, c/ San Antón (Aldea de Ventas del Carrizal)
08	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea C. San Isidro)
08	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Charilla)
08	19:00-23:00	Alcaudete	Centro Social (Sabariego)
08	18:00-23:00	Castillo de Locubín	Edificio Municipal Escuela de Adultos, c/ San Antón (Aldea de Ventas del Carrizal)
09	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Ribera Baja)
09	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Ribera Alta)
09	18:00-23:00	Castillo de Locubín	Centro Social, c/Donantes de Sangre
09	17:00-21:00	Frailles	Casa de la Cultura
10	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea Peñas de Majalcorón)
10	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de La Hortichuela)
10	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Venta de Agramaderos)
10	19:00-23:00	Alcaudete	Parque Noguerones (Noguerones)
10	19:00-23:00	Alcaudete	Centro Social (Noguerones)
10	18:00-23:00	Castillo de Locubín	Centro Social c/ Donantes de Sangre

Día	Hora	Municipio	Local
10	17:00-21:00	Frailles	Casa de la Cultura
11	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Fuente Álamo)
11	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Las Grajeras)
13	17:00-23:00	Alcalá la Real	Parque de Mures (Aldea de Mures)
14	17:00-23:00	Alcalá la Real	Segunda plata Consultorio Médico (Aldea de Santa Ana)
14	18:00-23:00	Castillo de Locubín	Edificio Municipal Escuela de Adultos, c/San Antón (Aldea de Ventas del Carrizal)
15	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de Ermita Nueva)
15	19:00-23:00	Alcaudete	Casa de la Cultura
15	19:00-23:00	Alcaudete	Auditorio Municipal
15	19:00-23:00	Alcaudete	Plaza de Andalucía (Bobadilla)
15	18:00-23:00	Castillo de Locubín	Centro Social c/Donantes de Sangre
16	17:00-23:00	Alcalá la Real	Centro Social (Aldea de La Rábita)
16	19:00-23:00	Alcaudete	Casa de la Cultura
16	19:00-23:00	Alcaudete	Auditorio Municipal
16	17:00-21:00	Frailles	Casa de la Cultura
17	17:00-23:00	Alcalá la Real	Casa de la Juventud
17	17:00-21:00	Frailles	Casa de la Cultura

PARTIDO POPULAR

Día	Hora	Municipio	Local
6	19:00-21:00	Alcalá la Real	Plaza de la Iglesia (La Pedriza)
6	19:00-21:00	Alcalá la Real	Centro Social (Villalobos)
7	9:00-14:00	Alcalá la Real	Pasaje del Coto
7	19:00-21:00	Alcalá la Real	Centro social (Peñas de Majalcorón)
7	19:00-21:00	Alcalá la Real	Plaza de la Escuela (La Hortichuela)
10	19:00-21:00	Alcalá la Real	Plaza de la Acequia (Ermita Nueva)
13	19:00-21:00	Alcalá la Real	Centro social (Ribera Alta)
13	19:00-21:00	Alcalá la Real	Parque de Mures
14	9:00-14:00	Alcalá la Real	Pasaje del Coto
14	19:00-21:00	Alcalá la Real	Centro Social (La Charilla)
14	19:00-21:00	Alcalá la Real	Parque del Comendador (Santa Ana)
16	19:00-21:00	Alcalá la Real	Plaza de la Escuela (Fuente Álamo)
16	19:00-21:00	Alcalá la Real	Centro Social (La Rábita)
17	18:00-21:00	Alcalá la Real	Parque de la Mora

*Segundo.* El partido político VOX propone que se le adjudique el uso de los siguientes locales, sin especificar ni el día ni el horario.

- Alcalá la Real: Templete del Paseo de los Álamos, Casa de la Juventud, Teatro Martínez Montañez, Aula Magna de Capuchinos y Loja del Arcipreste.
- Alcaudete: Auditorio Municipal, Casa de la Cultura y Plaza de 28 de febrero.
- Castillo de Locubín: Centro Social c/Donantes de Sangre.
- Frailles: Casa de la Cultura.

Al no especificar ni el día ni la hora, se desestima su solicitud.

*Tercero.* La Junta se considera que cualquier partido puede solicitar el uso de cualquier local que se encuentre libre. Esta petición ha de hacerse con 72 horas de antelación a dicho uso. Esta petición se formulará ante la Junta Electoral de Zona y se comunicará al Ayuntamiento correspondiente.

*Cuarto.* Se acuerda comunicar a los representantes de las Candidaturas, a la Subdelegación de Gobierno en Jaén y a los municipios integrantes de este partido judicial los locales y lugares asignados, y los demás acuerdos adoptados.

Y para que conste, expido y firmo el presente.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, MIGUEL ANGEL ROSALES LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/2728** Adjudicación a las distintas formaciones políticas de los locales públicos y lugares de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

### Edicto

Don Enrique Francisco Cano Pérez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Andújar.

En virtud de lo previsto en el artículo 57.3 de la LOREG, acuerda comunicar al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que proceda a su publicación en el mismo la adjudicación a las distintas formaciones políticas de los locales públicos y lugares de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral efectuada en acta de esta J. E. Z. de fecha 30 y 31 de mayo 2022, y 2, 3 y 6 de junio de 2022.

### 1. MUNICIPIO DE ANDÚJAR

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
06/06/22	19:30	DON GOME	POR ANDALUCÍA
07/06/22	19:00 A 22:00	DON GOME	PSOE-A
09/06/22	19:30	DON GOME	POR ANDALUCÍA
10/06/22	19:00 A 22:00	DON GOME	PSOE-A
11/06/22	19:00 a 21:00	DON GOME	JAEN MERECE +
12/06/22	18:00 a 23:00	DON GOME	VOX
12/06/22	18:00 a 23:00	PLZ. DE ESPAÑA	VOX
13/06/22	19:30	DON GOME	POR ANDALUCÍA
14/06/22	20:00	DON GOME	PARTIDO POPULAR
14/06/22	20:00	PLZ. DE ESPAÑA	PARTIDO POPULAR
15/06/22	20:00	DON GOME	PARTIDO POPULAR
15/06/22	17:00 a 22:00	PLZ. DE ESPAÑA	PSOE-A
16/06/22	20:00	DON GOME	PARTIDO POPULAR
16/06/22	17:00 a 22:00	PLZ. DE ESPAÑA	PSOE-A
17/06/22	17:00 a 22:00	DON GOME	PSOE-A

### 2. MUNICIPIO DE ARJONA

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
17/06/22	17:00 a 24:00	CINE CAPÍTOL	PSOE-A

**3. MUNICIPIO DE ARJONILLA**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
10/06/22	17:00 a 22:00	CENTRO CÍVICO CASA CULTURA	PSOE-A
17/06/22	17:00 a 22:00	CENTRO CÍVICO CASA CULTURA	PSOE-A

**4. MUNICIPIO DE CAZALILLA**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
16/06/22	18:00 a 23:00	PATIO DEL C.P. MARTIN PEINAD	PSOE-A

**5. MUNICIPIO DE ESCAÑUELA**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
17/06/22	17:00 a 24:00	PLZ. 1º DE MAYO	PSOE-A
17/06/22	17:00 a 24:00	SALÓN ACTOS DE CENTRO SOC	PSOE-A

**6. MUNICIPIO DE ESPELUY**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
10/06/22	17:00 a 23:00	SALÓN SOCIAL POBLADO IARA	PSOE-A
14/06/22	17:00 a 23:00	SALÓN SOCIAL	PSOE-A
16/06/22	17:00 a 23:00	CENTRO CULT. Y JUV. - ESTACIÓN ESPELUY	PSOE-A

**7. MUNICIPIO DE LAHIGUERA**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
10/06/22	19:00 a 23:00	SALÓN GUADALINFO	PSOE-A
15/06/22	19:30	SALÓN GUADALINFO	POR ANDALUCÍA
15/06/22	19:30	PZ. UNO DE MAYO	POR ANDALUCÍA
16/06/22	19:30	PZ. UNO DE MAYO	POR ANDALUCÍA
16/06/22	19:30	SALÓN GUADALINFO	POR ANDALUCÍA

**8. MUNICIPIO DE LOPERA**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
09/06/22	19:30	COMEDOR ESCOLAR	POR ANDALUCÍA
09/06/22	19:30	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	POR ANDALUCÍA
12/06/22	17:00 a 21:00	COMEDOR ESCOLAR	POR ANDALUCÍA
13/06/22	19:30	COMEDOR ESCOLAR	POR ANDALUCÍA
13/06/22	19:30	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	POR ANDALUCÍA
16/06/22	19:00 a 24:00	PLZ. DE LA CONSTITUCIÓN	PSOE-A
16/06/22	19:00 a 24:00	CASA DE LA TERCIA	PSOE-A
16/06/22	19:00 a 24:00	EDIFICIO COMEDOR ESCOLAR	PSOE-A
17/06/22	19:00 a 24:00	PLZ. DE LA CONSTITUCIÓN	PSOE-A

17/06/22	19:00 a 24:00	CASA DE LA TERCIA	PSOE-A
17/06/22	19:00 a 24:00	EDIFICIO COMEDOR ESCOLAR	PSOE-A

**9. MUNICIPIO DE MARMOLEJO**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
07/06/22	17:00 a 23:00	PLAZA DE BELÉN	PSOE-A
10/06/22	17:00 a 23:00	PLZ. VIRGEN DE LA CABEZA	PSOE-A
16/06/22	17:00 a 23:00	CALLE 20 DE OCTUBRE	PSOE-A

**10. MUNICIPIO DE MENGÍBAR**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
13/06/22	20:00	SALÓN ACTOS CASA CULTURA EN C/ REAL	PARTIDO POPULAR
13/06/22	20:00	PLZ. CONSTITUCIÓN	PARTIDO POPULAR
17/06/22	17:00 a 23:00	PLZ. DE LA LIBERTAD	PSOE-A

**11. MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA REINA**

FECHA	HORA	LUGAR	FORMACIÓN POLÍTICA
08/06/22	17:00 a 23:00	CASETA FERIA LA QUINTERÍA	PSOE-A
13/06/22	17:00 a 23:00	CASETA FERIA LA QUINTERÍA	PSOE-A
15/06/22	17:00 a 23:00	PLZ. DE LA AUTONOMÍA	PSOE-A
16/06/22	17:00 a 23:00	PLZ. DE LA AUTONOMÍA	PSOE-A

Para aquellas peticiones realizadas hasta el día 27 de mayo de 2022, final del plazo contemplado en dicha Ley Electoral, el criterio seguido ha sido el de igualdad de oportunidades y subsidiariamente a las preferencias de los partidos con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción. A partir de tal fecha el criterio para la adjudicación de nuevos locales, ha sido por orden de petición, siempre que existan espacios o locales vacantes o sin atribución, a favor de las demás formaciones solicitantes.

Se hace constar que lo acordado y adjudicado en esta acta ha sido notificado a los Sres. Representantes de las distintas formaciones interesadas, así como a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, y a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos afectados, a los efectos oportunos.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 5/85, de 19 de julio, del Régimen Electoral General y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén se expide el presente.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/2737** *Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Andújar, en cuanto a los vocales judiciales, por renuncia del anterior.*

#### **Edicto**

Don Enrique Francisco Cano Pérez, Secretario Judicial de la Junta Electoral de Zona de Andújar, por medio del presente

#### **Hago saber:**

Que hoy día ocho de junio de dos mil veintidós se ha dictado acuerdo de la Junta Electoral Provincial por el que se procede al nombramiento de nuevo vocal judicial de esta Junta Electoral de Zona por renuncia de la anterior. Quedando por tanto constituida definitivamente esta Junta Electoral de Zona de Andújar por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don José María Capilla Gallego.

VOCALES JUDICIALES: Don José María Llaveró Cobo y Doña María Isabel Vera González.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña María Pilar Mañas González y Don Vicente Laguna Sánchez.

Lo que hace público por medio del presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Doy fe.

Andújar, 8 de junio de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, ENRIQUE FRANCISCO CANO PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2732** *Otorgamiento de nuevos espacios para actos de campaña electoral y resolución respecto de los lugares habilitados para propaganda electoral.*

#### **Edicto**

Doña María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General,

#### **Hago saber:**

Que se reúnen los miembros de la Junta Electoral de Zona de Baeza al objeto de resolver las solicitudes de los partidos y coaliciones políticas de locales públicos y lugares de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, y para la resolución de la denuncia presentada por el representante de ADELANTE ANDALUCÍA, y por unanimidad de los miembros de esta Junta Electoral de Zona, se acuerda:

1.- Conceder la solicitud presentada por el representante de PSOE con fecha de entrada 3 y 7 de junio de 2022, y por tanto conceder la utilización a PSOE de los siguientes lugares y locales:

- Día 11 de junio, de 19 a 24 horas, Plaza de la Constitución de Baeza.
- Día 13 de junio, de 18 a 22 horas, Colegio Público “Ramón Mendoza” de Begíjar.
- Día 14 de junio, de 17 a 23 horas, Salón de Actos y Salón de Congresos (Sementales) de Baeza.
- Día 14 de junio, de 18 a 22 horas, Colegio Público “Ramón Mendoza” de Begíjar.

2.- Denegar la solicitud presentada por el representante de PSOE con fecha de entrada 3 de junio de 2022, y por tanto no conceder la utilización a PSOE de los siguientes lugares y locales:

- Día 4 de junio, de 11 a 14 horas, Plaza de la Constitución de Baeza, por la imposibilidad de acordar la solicitud en tiempo hábil.

3.- Conceder la solicitud presentada por el representante de POR ANDALUCÍA con fecha de entrada 6 de junio de 2022, y por tanto conceder la utilización a POR ANDALUCÍA de los siguientes lugares y locales:

- Día 15 de junio, 20 horas, Paseo de la Constitución de Iberos.

4.- Denegar la solicitud presentada por el representante del POR ANDALUCÍA con fecha de entrada 7 de junio de 2022, y por tanto no conceder la utilización a POR ANDALUCÍA de los

siguientes lugares y locales:

- Día 10 de junio, de 20 horas, Plaza de la Constitución de Las Escuelas (Baeza), al no ser un espacio ofertado por el Ayuntamiento.

- Día 14 de junio, de 20 horas, Plaza de San Isidro de Puente del Obispo (Baeza), al no ser un espacio ofertado por el Ayuntamiento.

5.- Conceder la solicitud presentada por el representante del P.P. con fecha de entrada el 8 de junio del 2022, por tanto no conceder la utilización al P.P. de los siguientes lugares y locales:

- Día 9 de junio, 20 horas, Plaza de la Constitución de Begíjar.

Se hace constar a todas las formaciones que en esta adjudicación de espacios públicos deberán de cumplir con las diferentes normativas municipales establecidas por los distintos ayuntamientos.

Se continúa la sesión, y yo la Secretaria, procedo a dar cuenta del escrito presentado por el representante de la coalición electoral POR ANDALUCÍA, en el que denuncia que:

“Que el panel destinado a la colocación de propaganda electoral en la localidad de Begíjar, del que se adjunta fotografía como Anexo al presente escrito, se ha cubierto toda su superficie por cartelera del PSOE, PP, C’s y VOX, sin respetar el espacio para la candidatura que represento, contraviniendo de esta Junta Electoral de Zona, de fecha 02-06-22, que concedía a la candidatura que represento en la provincia el 16,46 % de la superficie total del mencionado panel”.

Igualmente, doy a conocer a la Junta el Informe de la Policía Local de Begíjar respecto de diversos incumplimientos por parte de los partidos y coaliciones políticas en orden del cumplimiento de los espacios ofertados por el Ayuntamiento para propaganda electoral.

Tras el estudio de la denuncia presentada y del Informe de la Policía Local de Begíjar se acuerda por unanimidad de la Junta, tener por resuelta la denuncia presentada por ADELANTE ANDALUCÍA por cuanto que el Ayuntamiento ha realizado la medición del espacio previsto para la propaganda electoral y ha procedido a habilitar el espacio necesario para el resto de las candidaturas.

Con respecto al Informe de la Policía Local de Begíjar en el que se constata que se han colocado carteles de propaganda electoral en ubicaciones que no habían sido ofertadas por el Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, se acuerda por unanimidad que por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se proceda a la retirada de toda la propaganda electoral ubicada fuera de los espacios ofertados por el Ayuntamiento.

Notifíquese lo acordado y adjudicado en este acta a los Sres. Representantes de las distintas formaciones interesadas, así como a la Junta Electoral Provincial, a los Sres. Alcaldes del los Ayuntamientos afectados y a la Subdelegación del Gobierno de Jaén, a los efectos oportunos.

Baeza, 8 de junio de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia. Secretaria de la Junta Electoral de Zona,  
MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/2735** *Concesión de utilización de lugar para celebración de acto de campaña electoral en Torreperogil.*

#### **Edicto**

Doña María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Úbeda.

#### **Hago saber:**

D.<sup>a</sup> María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que Vistas las solicitudes presentadas, así como las preferencias manifestadas, en relación con lo dispuesto en el art. 57 de la LOREG, una vez dada cuenta los actos solicitados, se acuerda por la JEZ:

1º.- Conceder la solicitud presentada por el representante de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), y por tanto se concede la utilización a PSOE-A de los siguientes lugares y locales:

- Día 15 de junio, de 17 a 23 horas, Paseo del Prado de Torreperogil.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Úbeda, 8 de junio de 2022.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona , MARÍA TERESA HURTADO PEÑA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2022/2712** *Distribución de locales y espacios electorales solicitados por candidaturas.*

#### Edicto

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57.2 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que vista la solicitud presentada por la Candidatura PSOE en relación a lo dispuesto por el art. 57 de la LOREG, una vez dada cuenta de la misma, la Junta Electoral de Zona, por unanimidad acuerda autorizar los siguientes actos:

#### LA PUERTA DE SEGURA

SALA DE JUNTAS C. SERV. SOCIALES

Se autoriza el acto del PSOE del día 15 de junio 2022 de 17:00 a 23:00 horas.  
Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de junio 2022 de 18:00 a 22:00 horas.

CASETA MUNICIPAL-RECINTO LOS CAÑAMARES

Se autoriza el acto del PSOE del día 15 de junio 2022 de 17:00 a 23:00 horas.  
Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de junio 2022 de 18:00 a 22:00 horas.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos afectados de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Y a los efectos acordados y para su publicidad se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén.

Villacarrillo, 7 de junio de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

**2022/2297** *Notificación de Sentencia número 51/22. Procedimiento Juicio Inmediato sobre delito leve 5/2022.*

#### Edicto

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 5/2022. Negociado: BL  
Nº Rg.: 527/2022  
N.I.G.: 2305043220220001704.  
De: ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ  
Contra: JOSE MARIN LUJAN

Don José Miguel Orzaez Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Jaén (Antiguo Mixto Nº 2).

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio Inmediato sobre Delito Leve nº 5/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA Nº 51/2022

En Jaén, 28 de marzo de 2022

El Ilmo. Sr. D. Emilio García-Rueda Quesada, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Jaén, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Delito Leve Inmediato registrados con el nº 5/22 por un Delito Leve de Hurto contra José Marín Luján, habiendo sido parte denunciante Antonio Muñoz Muñoz, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condenar al denunciado José Marín Luján como autor criminalmente responsable de:

- Un delito leve de hurto de los arts. 234.2, 16 y 62 CP, a la pena de multa de 15 días con cuotas diarias de 3 euros con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 CP en caso de impago.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, al denunciante y denunciado, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Marín Lujan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, expido la presente en Jaén, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

Jaen, 20 de mayo de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ MIGUEL ORZÁEZ FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2022/2313** *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Pozo Alcón (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10/05/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

Doña Rocío Hortal Parra, Juez de Paz Sustituto de Pozo Alcón (Jaén)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 16 de mayo de 2022.- El Secretario de Gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2022/2314** *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Bélmez de la Moraleda (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10/05/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

Doña Cristina del Río Valenzuela, Juez de Paz Sustituto de Bélmez de la Moraleda (Jaén)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 16 de mayo de 2022.- El Secretario de Gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CAMINO DEL CERRO-CAMINO DE LA VEGA, DE ÚBEDA (JAÉN).**

**2022/2629** *Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 22 de junio de 2022.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 22 de junio, miércoles, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. Libertad, 102 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación balance tesorería de 2021.
3. Informe del Presidente.
4. Aprobación de arreglo de la balsa.
5. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 2 de junio de 2022.- El Presidente, ANDRÉS NARVÁEZ JURADO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN).**

**2022/2621** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022.*

#### **Edicto**

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de nuestras ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Sector IV de Vegas Bajas del Guadalquivir para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará el (martes) 28 de junio de 2022 en los salones de las Escuelas Profesionales SAFA en Puerta de Madrid de Andújar a las 18:30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta se celebrará a las 19:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día.

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe de la Presidencia sobre la campaña de riego y dotación de agua.

Propuestas de acuerdos a adoptar.

3.- Informe de averías y mantenimiento con asistencia de la ingeniera doña María de la O Martínez Vilda.

4.- Liquidación ingresos y gastos ejercicio 2021.

5.- Ruegos y Preguntas.

Andújar, 31 de mayo de 2022.- El Presidente, ANTONIO MONTERO RUBIO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARCOS, DE TORREQUEBRADILLA (JAÉN).**

**2022/2605** *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2022.*

#### **Anuncio**

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "San Marcos" de Torrequebradilla-Villatorres (Jaén) que, el próximo día 6 de julio de 2022, (miércoles), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Socio-Cultura de Torrequebradilla, con el siguiente:

#### Orden del día

1º.- Ratificación, del acuerdo de la Junta de Gobierno, de 01 de junio 2022, de aprobación solicitar ante la Junta de Andalucía o ante el organismo público competente, las ayudas y/o subvenciones que en derecho correspondan a la comunidad de regantes para acceder a la mejora y modernización de las instalaciones de la comunidad, energéticas, hidráulicas y/o para cualquier otra actividad de la misma.

2º.- Propuesta de Autorización, si procede, de autorizar a la Junta de Gobierno tan ampliamente como sea necesario, para solicitar ante la Junta de Andalucía o ante el organismo público competente, las ayudas y/o subvenciones que en derecho correspondan a la comunidad de regantes para acceder a la mejora y modernización de las instalaciones de la comunidad, energéticas, hidráulicas y/o para cualquier otra actividad de la misma.

Torrequebradilla-Villatorres, 2 de junio de 2022.- El Presidente, AGUSTÍN MORAL TROYA.